	Nit: 891.900.902-3	Página 1 de 2
		Código: GNFGC
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 02

ESTUDIOS PREVIOS	
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONTRATACION	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – CONTRATACION DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	
PERSONERÍA MUNICIPAL DE OBANDO	
FECHA 04 de FEBRERO DE 2024	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Obando-Valle del Cauca, procede a realizar el análisis de conveniencia necesidad y oportunidad para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales a través de la modalidad de selección de contratación directa, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	SI ___ NO ___ NO APLICA <u>X</u>
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI ___ NO X
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION	
<p>La Personería Municipal de Obando hace parte del Ministerio Publico, órgano de control que por mandato del artículo 118 de la Constitución Política Nacional tiene a su cargo “la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, la protección del interés público y los principios del Estado Social de Derecho y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos a través del ejercicio del control disciplinario en el municipio.</p> <p>La Personería Municipal de Obando-Valle como ente de control y gestión constituye un organismo que posee autonomía administrativa y financiera, no obstante, el régimen de la Personería que comprende, de una parte, su organización y, de otra su actividad o funciones, pertenece al régimen administrativo del municipio de Obando, es decir, que como institución pública, integra la Administración municipal en tanto corresponde al Concejo determinar conforme a la ley, su estructura, funciones y elegir al personero.</p>	



Nit: 891.900.902-3

Página 1 de 2

Código: GNFGC

ESTUDIOS PREVIOS

Versión 02

Ahora bien, en la actualidad la Personería Municipal de esta entidad territorial tiene a su cargo el desarrollo de múltiples procesos misionales consagrados en la constitución política nacional, la ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, los cuales requieren de un grupo humano calificado que permita el desarrollo armónico de sus funciones y la correcta interacción con la ciudadanía, coadyuvando al fiel cumplimiento de sus objetivos, con lo cual sumar un apoyo a la ejecución de sus tareas es fundamental para agilizar los procesos misionales, mejorar la atención y servicio al cliente y maximizar la productividad administrativa

El Municipio de Obando actualmente se encuentra clasificado en categoría sexta y por ende el presupuesto de la Personería Municipal que por ley le corresponde, no permite la implementación de una estructura administrativa acorde con la multiplicidad de los asuntos de su conocimiento, ni de las funciones a cargo, máxime si se tiene en cuenta el número de habitantes del municipio.

Teniendo en cuenta la cantidad y nivel de trabajo de la Personería de Obando-V, en la actualidad se requiere de un profesional para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las diferentes actuaciones administrativas que se adelantan por esta entidad en sus diferentes procesos misionales (Gestión de derechos, gestión preventiva, , gestión disciplinaria, gestión contractual), a fin de contar con un apoyo en las labores de revisión de asuntos en derecho administrativo, constitucional y disciplinario de alta y mediana complejidad, la producción de derechos de petición y acciones tuteladas, y demás acciones constitucionales, la elaboración de oficios, comunicaciones, resoluciones y demás actos administrativos, recepción de quejas y tramite de los procesos disciplinarios y la conformación de los expedientes entre otros.

Con base en lo anterior y con el fin de realizar un adecuado tramite de los procesos misionales de gestión de derechos, gestión disciplinaria, gestión preventiva, gestión contractual de la Personería Municipal de Obando-Valle, requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica con la idoneidad y la experiencia suficiente en el área del derecho.

Dado el alto volumen de usuarios que con frecuencia concurren a la institución en búsqueda de la protección y garantía de sus derechos, los cuales resultan muchas veces amenazados o vulnerados por la acción y omisión de terceros y de las mismas autoridades públicas, y la múltiples quejas y procesos con actuación disciplinaria que requieren de su debida sustanciación y proyección, así como la necesaria ejecución de acciones preventivas que permitan prevenir y mitigar los efectos negativos de las distintas actividades que pudiere realizar la administración municipal, contratistas y/o cualquier otro particular que ejerza



Nit: 891.900.902-3

Página 1 de 2

Código: GNFGC

Versión 02

ESTUDIOS PREVIOS

prerrogativas que tenga incidencia directa con la representación de los intereses de la comunidad o los asuntos de interés público del municipio y en general la atención de las necesidades de la comunidad y la debida ejecución de la gestión contractual de la entidad, se requiere contar con un profesional del derecho que apoye cuando sea necesario la ejecución de todas estas actividades, toda vez que la personería solo cuenta con un profesional del derecho que es el Personero municipal, quien debe encargarse de la multiplicidad de funciones que requieren en la mayoría de casos desplazamiento hasta el lugar de los hechos, restándole tiempo a las actividades de proyección jurídica, y por tanto, necesitando de un apoyo para poder atender con la máximo rigurosidad, todos los asuntos que le competen al Despacho de la Personería Municipal.

Es por lo anterior, que se considera pertinente y viable acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para cumplir con la eficiencia y eficacia en el funcionamiento normal de la entidad y satisfacer la necesidad detectada.

Se deja constancia expresa que en la planta de cargos de la Personería Municipal de Obando-Valle del Cauca, no existe personal suficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto de este contrato.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El contrato que se suscriba tendrá como objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO A LAS DIFERENTES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE ADELANTE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE OBANDO-VALLE DEL CAUCA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE GESTION DE DERECHOS, GESTION PREVENTIVA, GESTION DISCIPLINARIA Y GESTION CONTRACTUAL.**


Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) la siguiente es la codificación del servicio requerido:

80000000

Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El contrato que se pretenden celebrar es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el punto 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150

 <p>PERSONERIA Obando Valle del Cauca</p>	Nit: 891.900.902-3	Página 1 de 2
		Código: GNFGC
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 02

de 2007.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Se estima que el plazo de ejecución del contrato corresponderá a un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual deberá ocurrir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización necesarios para la ejecución del contrato.

PLAZO DE LIQUIDACIÓN:

La Personería municipal de Obando –Valle del cauca procederá a realizar la liquidación del contrato que se suscriba de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del objeto del contrato se desarrollarán en Personería del municipio de Obando-Valle del Cauca, no obstante, se podrán adelantar las actividades de este contrato de manera NO PRESENCIAL, es decir, de forma virtual y a través del mecanismo del TELETRABAJO, haciendo uso para ello de las herramientas informáticas que se tiene previstas para el efecto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el Contrato
2. Guardar la confidencialidad que en materia disciplinaria establece la ley, en relación con toda la información que conozca con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
5. Presentar los informes de ejecución del contrato, y los que le solicite el supervisor.
6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
7. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del Contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, así como presentar los correspondientes comprobantes de pago o planillas respectivas.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Personería Municipal de Obando-Valle del cauca y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.
11. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los



Nit: 891.900.902-3

Página 1 de 2

Código: GNFGC

Versión 02

ESTUDIOS PREVIOS

intereses de la Personería Municipal de Obando-Valle del cauca

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Personería Municipal de Obando-Valle del cauca en el momento en que sea requerida por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Personería Municipal de Obando-Valle del cauca
14. Cumplir íntegramente con todo lo ofrecido en su propuesta técnica-económica.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. El Contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la personería municipal de Obando-valle del cauca, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones para esta Entidad.
17. El Contratista se obliga a indemnizar a la Personería Municipal de Obando-Valle del cauca con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
18. El Contratista se obliga a mantener indemne a la entidad estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.
19. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
20. Abstenerse de ceder el contrato, sin previa autorización de la entidad contratante.
21. Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones derivadas de los estudios previos y del contrato.
22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la ejecución de actividades en el proceso misional de gestión de derechos, cuando sea requerido por el personero municipal, como: elaboración de derechos de petición, acciones de tutela, y demás acciones constitucionales existentes en el ordenamiento jurídico, así como brindar asesoría y consulta en materia jurídica a los usuarios de la entidad y a la comunidad en general
2. Apoyar la ejecución de actividades en el proceso misional de gestión preventiva, cuando sea requerido por el personero municipal, brindando acompañamiento a las acciones



Nit: 891.900.902-3

Página 1 de 2

Código: GNFGC

Versión 02

ESTUDIOS PREVIOS

preventivas que permitan prevenir y mitigar los efectos negativos de las distintas actividades que pudiere realizar la administración municipal, contratista y/o cualquier otro particular que ejerza prerrogativas que tenga incidencia directa con la representación de los intereses de la comunidad o los asuntos de interés público del municipio.

3. Apoyar la ejecución de actividades en el proceso misional de gestión disciplinaria, cuando sea requerido por el personero municipal, especialmente en la recepción de quejas y trámite de los procesos disciplinarios que requieren de su debida sustanciación y proyección y la conformación de los expedientes correspondientes.
4. Apoyar la ejecución de actividades en el proceso misional de gestión contractual, cuando sea requerido por el Personero municipal, apoyando la elaboración de contratos y seguimiento a las etapas contractuales.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE OBANDO-VALLE DEL CAUCA

1. La entidad exigirá al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. La entidad realizara el seguimiento, vigilancia y control al cumplimiento del objeto del contrato por conducto del funcionario supervisor designado.
3. La entidad tramitara oportunamente la orden de pago de los honorarios por concepto de prestación de servicios profesionales.
4. La entidad atenderá oportunamente por conducto del supervisor las peticiones que formule el contratista.
5. La entidad podrá exigir y verificar, a través del funcionario supervisor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
6. La entidad suministrara la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
7. La entidad efectuara al contratista el pago en forma oportuna y en el término estipulado en el contrato.
8. La entidad comunicara al contratista las circunstancias que surjan, impidiendo la continuación del contrato.
9. La entidad realizara las correcciones o aclaraciones que requiera del contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes.
10. Dar cumplimiento a las condiciones pactas en el contrato a suscribir y en los documentado que dé el forman parte

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial dispuesto para la celebración del contrato requerido es de: **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000),**

Carrera 1 No.3 – 32 Palacio Municipal - Obando – Valle Del Cauca – Colombia

Telefonos: 3122989222 Correo electronico: personeria@obando-valle.gov.co

<http://www.personeriaobando.gov.co>

Codigo Postal: 762501



Nit: 891.900.902-3

Página 1 de 2

Código: GNFGC

ESTUDIOS PREVIOS

Versión 02

incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Obando-Valle del Cauca cancelará al contratista el valor correspondiente previa entrega de los informes de actividades.

Los pagos se realizarán por conducto de la Secretaria de Financiera y Administrativa municipal, previa presentación por parte del contratista del informe de ejecución de actividades y el recibo a satisfacción por parte de la entidad a través del acta de supervisión con la aprobación y visto bueno del supervisor y de la presentación, por parte del contratista de la cuenta de cobro respectiva y la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, agregando los soportes documentales correspondientes al formato PILA, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, previo certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y verificación del pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales según corresponda.

Las demoras que se generen por la NO presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, no genera intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ANALISIS DEL SECTOR

La Personería Municipal de Obando-Valle del cauca, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la agencia nacional de contratación pública-Colombia compra eficiente, y publicada el día 27 de diciembre de 2013 en el portal único de contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, que permita alcanzar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la entidad. Desde el punto de vista de la conveniencia para la entidad, la entrega de los bienes o servicios objeto de contrato deben de estar libres de todo gastos, impuesto o gravamen, por lo tanto, el oferente debe incluir en el costo su capacidad organización, técnica, operativa y financiera, para cumplir con el objeto contractual.

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se puede acudir a la contratación del sector de profesionales del derecho que posean los conocimientos y la experiencia requerida para la ejecución del contrato, relacionada directamente con el objeto que se pretende



Nit: 891.900.902-3

Página 1 de 2

Código: GNFGC

Versión 02

ESTUDIOS PREVIOS

contratar, con una autonomía en sus actividades para la entidad pero bajo la dirección del supervisor del contrato, con responsabilidad directa en el ejercicio de su gestión y el ejercicio técnico de las actividades contratadas.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, en cuanto al deber de análisis de las entidades estatales del sector económico y de los oferentes, se estima conveniente realizar las siguientes reflexiones:

a. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Como se pudo verificar en la plataforma del SECOP, la Personería municipal de Obando-Valle del Cauca, ha contratado anteriormente servicios similares al requerido en el presente proceso.

b. ¿La Personería Municipal de Obando-Valle del Cauca requiere una persona jurídica o una persona natural profesional para satisfacer la necesidad antes planteada?

Para satisfacer la necesidad planteada y después de realizar el respectivo análisis, la Personería municipal de Obando-Valle del Cauca considera que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural con formación profesional en el área del derecho con especialidad en Derecho Administrativo, Constitucional y/o Disciplinario.

c. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien vaya a prestar el servicio de acuerdo con el objeto y las necesidades antes descritas?

Quien vaya a prestar los servicios profesionales requeridos debe certificar como experiencia mínima la ejecución en debida forma de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto este directamente relacionado con algunas de las actividades del objeto del presente proceso o bien certificar un año de labores en el sector público o privado en labores o actividades jurídicas.

SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercicio por la misma entidad estatal cuando no requiere conocimientos especializados.

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por la Personera Municipal de Obando-valle del cauca, quién tendrá a cargo las siguientes obligaciones



Nit: 891.900.902-3

Página 1 de 2

Código: GNFGC

Versión 02

ESTUDIOS PREVIOS

1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.
2. Tomar las medidas que considere oportunas frente al incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.
3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista.
4. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
5. Tomar las medidas que estime necesarias frente a la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.
6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
8. Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
9. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.
10. Aprobar los pagos y en general las demás obligaciones establecidas en la ley para el ejercicio de la supervisión de los contratos estatales.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DEL DECRETO 1510 DE 2013.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es contratación directa, con fundamento en el numeral 4º del



Nit: 891.900.902-3

Página 1 de 2

Código: GNFGC

ESTUDIOS PREVIOS

Versión 02

artículo 2º de la ley 1150 de 2007 el cual dispone: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales” para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

FACTORES DE SELECCIÓN O CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El factor de selección está determinado por la especialidad de los servicios que se requieren contratar, en este caso un profesional en Derecho con especialización en Derecho Administrativo, Disciplinario y /o Constitucional, situación que incide en la escogencia del contratista quien deberá acreditar conocimiento, idoneidad y experiencia, demostrando haber ejecutado en forma satisfactoria por lo menos dos contratos cuyo objeto este directamente relacionado con algunas de las actividades del objeto del presente proceso o bien certificar un año de labores en el sector público o privado en labores o actividades jurídicas.

Lo anterior de acuerdo a lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios



Nit: 891.900.902-3

Página 1 de 2

Código: GNFGC

ESTUDIOS PREVIOS

Versión 02

profesionales y de apoyo a la gestión, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia no es necesario obtener varias ofertas.

Conforme a lo anterior, para el siguiente proceso se requiere que el contratista acredite IDONEIDAD y EXPERIENCIA de la siguiente manera:

PERSONA JURIDICA: Debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, en donde acredite que su objeto social permite ejecutar el objeto contractual, y acreditar experiencia de mínimo de un (1) año en el sector público y/o privado o haber ejecutado en forma satisfactoria por lo menos (2) dos contratos cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

PERSONA NATURAL: Considerando el objeto a contratar, deberá anexar copia del diploma o acta de grado que lo acredite como Profesional en derecho, copia del diploma o acta de grado que lo acredite como Especialista en Derecho con especialización en Derecho Administrativo, Disciplinario y /o Constitucional, igualmente deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año en el sector público y/o privado o haber ejecutado en forma satisfactoria por lo menos (1) un contrato cuyo objeto este directamente relacionado con algunas de las actividades del objeto del presente proceso o bien certificar un año de labores en el sector público o privado en labores o actividades jurídicas.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

EL VALOR: el valor estimado del contrato se toma como referente de pago los valores fijados en contrataciones relacionadas con este tipo de servicios de apoyo, para lo cual se realizó un análisis del histórico de contratos suscritos por esta personería en los años 2022, y se realiza análisis del sector referente a contrataciones relacionadas con este tipo de contratos en años recientes con entidades similares, dicho análisis arrojó el siguiente resultado:

# DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR (\$)	ENTIDAD CONTRATANTE
CPS 001-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A LAS	\$6.407.707	PERSONERIA MUNICIPAL DE OBANDO



Nit: 891.900.902-3

Página 1 de 2

Código: GNFGC

Versión 02

ESTUDIOS PREVIOS

	DIFERENTES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE ADELANTE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OBANDO-VALLE DEL CAUCA EN EL DESARROLLO DE SUS DIFERENTES PROCESOS MISIONALES			
026-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS , EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION CONTRACTUAL Y LA IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA SECOP II	\$14.000.000	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	
001-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO A LAS DIFERENTES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE ADELANTE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE	\$6.160.000	PERSONERIA MUNICIPAL DE OBANDO	



Nit: 891.900.902-3

Página 1 de 2

Código: GNFGC

Versión 02

ESTUDIOS PREVIOS

	OBANDO VALLE, EN EL DESARROLLO DE SUS PROESOS MISIONALES DE GESTION DISCIPLINARIA Y GESTION PREVENTIVA			
CPS- 2024	001- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COM ABOGADO ASESOR EN LA GESTION CONTRACTUAL Y APOYO JURIDICO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS	\$7.000.000		PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO

De acuerdo con lo anterior, se pudo evidenciar que los pagos realizados a los contratistas en relación con el periodo de tiempo contratado y el valor de los respectivos contratos, correspondía a un promedio de \$ 5.000.000 por periodo de mes, por esta razón y considerando los gastos, descuentos y obligaciones en los que debe incurrir quien suscriba el contrato para el cumplimiento del objeto del mismo, se estiman el valor en la suma **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000)**.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio, que se realizará de acuerdo a las actividades descritas en el contrato. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestado.

Con base en la descripción técnica del objeto a contratar el valor del presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato requerido es de: **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000)**, para sufragar los costos derivados de la ejecución del contrato, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5



Nit: 891.900.902-3

Página 1 de 2

Código: GNFGC

Versión 02

ESTUDIOS PREVIOS

del 12 de FEBRERO de 2024 expedido por la Secretaria financiera y Administrativa municipal, con cargo al siguiente rubro:

VIGENCIA FISCAL: 2025

APROPIACIÓN PPAL. AFECTADA:

2.1.2.02.02.008.83990.20.0 HONORARIOS PROFESIONALES PERSONERIA

ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION SOBRE EL PARTICULAR.

Dada la naturaleza de la modalidad de la presente contratación, como tal no resultan aplicables.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

La entidad determina no hay necesidad de exigir garantías al contratista, en virtud a que el monto es inferior al 10% de la menor cuantía de esta entidad y en atención a la discrecionalidad otorgada por el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2012, que señala: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 7ª de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

Es por lo anterior, y en virtud de la naturaleza, plazo de ejecución y forma de pago del contrato, la cual se hará mes vencido y con verificación de actividades ejecutadas durante dicho período por parte del supervisor, como herramientas de seguimiento y control que hará la personería municipal, que la entidad considera que de esta manera se disminuyen en gran medida los riesgos propios del proceso objeto del presente estudio.


INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO

Carrera 1 No.3 - 32 Palacio Municipal - Obando - Valle Del Cauca - Colombia

Telefonos: 3122989222 Correo electronico: personeria@obando-valle.gov.co

<http://www.personeriaobando.gov.co>

Codigo Postal: 762501

	Nit: 891.900.902-3	Página 1 de 2
		Código: GNFGC
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 02

COLOMBIANO.

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado de la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o acuerdos internacionales.

PROYECTADO POR:


MONICA HURTADO URREGO
Personera Municipal

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO.


MONICA HURTADO URREGO
Personera Municipal